ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No PSP-ANT-CTPGA-167-2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YINETH TATIANA ACOSTA TIRADO

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO ACTA ADICIÓN Y PRÓRROGA SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**04**) de (**abril**) de (**2025**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***5_9501_817 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria, en la modalidad presencial en los programas de formación de la Red Tecnológica Tecnologías de la Producción Limpia - Rde de Conocimiento Ambiental en el área temática CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES del programa de Articulación con la Educación Media del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial"*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el (**08**) de (**septiembre**) de (**2025**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de ($**23.764.140 VEINTI TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS). 4.** Que el supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**08**) de (**junio**) de (**2025**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**25**) de (**noviembre**) de (**2025**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de **($11.805.411 ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS),** indicando lo siguiente: ***"Por medio de la presente, le solicito formalmente su aprobación para realizar la adición (ver anexo) al contrato de prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria, en la modalidad presencial en los programas de formación de la Red Tecnológica Tecnologías de la Producción Limpia - Red de Conocimiento Ambiental, en el área temática CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES del programa de Articulación con la Educación Media del Centro de Formación, esta proyección se realiza teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con lo estipulado en el convenio del programa de Articulación Media SENA con Ministerio de Educación y el compromiso adquirido con la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, quien vigila y realiza los seguimientos a este convenio, y además de ello, garantizar la continuidad de la formación de 3 fichas de grado décimo."*** **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**1725**) de (**2025**), expedido por el área de presupuesto del Centro de Formación), cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirector (a) de Centro), luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **PSP-ANT-CTPGA-167-2025** hasta el (**25**) de (**noviembre**) de (**2025**), en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**25**) de (**noviembre**) de (**2025**)**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **($11.805.411 ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS)** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será **($35.569.551 TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS**) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a)Un primer pago correspondiente al mes de febrero por **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($4.139.560), B) Ocho pagos iguales por los meses de marzo a octubre de 2025, por valor CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511) cada uno, B) Un último pago correspondiente al mes de noviembre por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO PESO**

($3.832.925) CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**39125**) de (**2025**), expedido por el área de presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Yuri Andrea Vergara G. – Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Víctor Alfonso Villadiego Bernal – Jurídico